



# GOBIERNO CORPORATIVO

## A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

### A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

FECHA DE ÚLTIMA MODIFICACIÓN	CAPITAL SOCIAL (€)	NÚMERO DE ACCIONES	NÚMERO DE DERECHOS DE VOTO
19-01-2007	227.532.416,30	2.275.324.163	2.275.324.163

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí  No

CLASE	NÚMERO DE ACCIONES	NOMINAL UNITARIO	NÚMERO UNITARIO DE DERECHOS DE VOTO	DERECHOS DIFERENTES
-------	--------------------	------------------	-------------------------------------	---------------------

### A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL ACCIONISTA	NÚMERO DE DERECHOS DE VOTO DIRECTOS	NÚMERO DE DERECHOS DE VOTO INDIRECTOS (*)	% SOBRE EL TOTAL DE DERECHOS DE VOTO
FUNDACIÓN MAPFRE	9.318.840	1.688.294.495	74,610

(\*) A través de:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL TITULAR DIRECTO DE LA PARTICIPACIÓN	NÚMERO DE DERECHOS DE VOTO DIRECTOS	% SOBRE EL TOTAL DE DERECHOS DE VOTO
CARTERA MAPFRE, S.L.	1.687.731.995	74,175

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL ACCIONISTA	FECHA DE LA OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN
CARTERA MAPFRE, S.L.	19-01-2007	Se ha superado el 70% del capital social

**A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:**

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL CONSEJERO	NÚMERO DE DERECHOS DE VOTO DIRECTOS	NÚMERO DE DERECHOS DE VOTO INDIRECTOS (*)	% SOBRE EL TOTAL DE DERECHOS DE VOTO
DON JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ	65.000	0	0,003
DON ALBERTO MANZANO MARTOS	16.000	0	0,001
DON FRANCISCO RUIZ RISUEÑO	73	0	0,000
DON FILOMENO MIRA CANDEL	35.000	0	0,002
DON DOMINGO SUGRANYES BICKEL	50.023	0	0,002
DON SANTIAGO GAYARRE BERMEJO	23	0	0,000
DON RAFAEL BECA BORREGO	0	174.184	0,008
DON RAFAEL FONTOIRA SURIS	23	0	0,000
DON LUIS HERNANDO DE LARRAMENDI MARTÍNEZ	523	23	0,000
DON SEBASTIAN HOMET DUPRÁ	0	0	0,000
DON ANTONIO HUERTAS MEJÍAS	35.023	0	0,002
DON LUIS ITURBE SANZ DE MADRID	30.000	0	0,001
DON ANDRÉS JIMÉNEZ HERRADÓN	11.873	0	0,001
DON MANUEL JESÚS LAGARES CALVO	16.000	0	0,001
DON RAFAEL MÁRQUEZ OSORIO	0	0	0,000
DOÑA FRANCISCA MARTÍN TABERNERO	23	0	0,000
DON ANTONIO MIGUEL-ROMERO DE OLANO	0	1.980	0,000
DON ALFONSO REBUELTA BADÍAS	46	0	0,000
DON AGUSTÍN RODRÍGUEZ GARCÍA	2.023	0	0,000
DON MATÍAS SALVÁ BENNASAR	30.000	219.030	0,011
DON FRANCISCO VALLEJO VALLEJO	35.023	0	0,002
DON JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ PORRO	100.000	0	0,004

(\*) A través de:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL TITULAR DIRECTO DE LA PARTICIPACIÓN	NÚMERO DE DERECHOS DE VOTO DIRECTOS	% SOBRE EL TOTAL DE DERECHOS DE VOTO
DOÑA MERCEDES VARELA VILLAFRANCA	23	0,000
DOÑA LUZ RUFAS MÁRQUEZ DE ACUÑA	1.980	0,000
MUFTI, S.L.	150.000	0,007
DOÑA MARGARITA ROSELLÓ BARBERÁ	49.320	0,002
DOÑA ISABEL SALVÁ ROSELLÓ	19.710	0,001
BEBORSIL, S.L.	174.000	0,008
LAGUNAS DEL PORTIL, S.A.	23	0,000
PROMOCIONES B.4 S.A.	23	0,000
BECA INMOBILIARIA, S.A.	23	0,000
CONSTRUCCIONES ALBORA, S.A.	23	0,000
NUEVO QUINTO, S.A.	23	0,000
GRUPOBEKINSA, S.L.	23	0,000
LAS CERRAJAS, S.L.	23	0,000
PROMOTORA SAN MIGUEL, S.L.	23	0,000

**% TOTAL DE DERECHOS DE VOTO EN PODER DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** 0,036

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL CONSEJERO	NÚMERO DE DERECHOS DE OPCIÓN DIRECTOS	NÚMERO DE DERECHOS DE OPCIÓN INDIRECTOS	NÚMERO DE ACCIONES EQUIVALENTES	% SOBRE EL TOTAL DE DERECHOS DE VOTO

**A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:**

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL RELACIONADOS	TIPO DE RELACIÓN	BREVE DESCRIPCIÓN

**A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:**

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL RELACIONADOS	TIPO DE RELACIÓN	BREVE DESCRIPCIÓN
CARTERA MAPFRE, S.L.	Societaria	CARTERA MAPFRE ES EL ACCIONISTA MAYORITARIO DE LA SOCIEDAD

**A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:**

Sí  No

INTERVINIENTES DEL PACTO PARASOCIAL	% DE CAPITAL SOCIAL AFECTADO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL PACTO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí  No

INTERVINIENTES ACCIÓN CONCERTADA	% DE CAPITAL SOCIAL AFECTADO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONCIERTO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

**A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:**

Sí  No

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL
FUNDACIÓN MAPFRE

OBSERVACIONES

**A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:**

A fecha de cierre del ejercicio:

NÚMERO DE ACCIONES DIRECTAS	NÚMERO DE ACCIONES INDIRECTAS (*)	% TOTAL SOBRE CAPITAL SOCIAL

(\*) A través de:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL TITULAR DIRECTO DE LA PARTICIPACIÓN	NÚMERO DE ACCIONES DIRECTAS
<b>Total:</b>	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

FECHA DE COMUNICACIÓN	TOTAL DE ACCIONES DIRECTAS ADQUIRIDAS	TOTAL DE ACCIONES INDIRECTAS ADQUIRIDAS	% TOTAL SOBRE CAPITAL SOCIAL
-----------------------	---------------------------------------	---	------------------------------

PLUSVALÍA / (MINUSVALÍA) DE LAS ACCIONES PROPIAS ENAJENADAS DURANTE EL PERIODO

**A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.**

La sociedad no tiene autocartera, ni autorización vigente de la Junta General al Consejo de Administración para realizar operaciones de autocartera.

**A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social.**

Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

Sí  No

PORCENTAJE MÁXIMO DE DERECHOS DE VOTO QUE PUEDE EJERCER UN ACCIONISTA POR RESTRICCIÓN LEGAL

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

Sí  No

PORCENTAJE MÁXIMO DE DERECHOS DE VOTO QUE PUEDE EJERCER UN ACCIONISTA POR UNA RESTRICCIÓN ESTATUTARIA

DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE VOTO

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

Sí  No

DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES LEGALES A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL

**A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.**

Sí  No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

**B. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD**

**B.1 Consejo de Administración**

**B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:**

NÚMERO MÁXIMO DE CONSEJEROS	24
NÚMERO MÍNIMO DE CONSEJEROS	5

**B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:**

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL CONSEJERO	REPRESENTANTE	CARGO EN EL CONSEJO	FECHA PRIMER NOMBRAMIENTO	FECHA ÚLTIMO NOMBRAMIENTO	PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN
DON JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ		PRESIDENTE	28-05-1987	26-03-2007	JUNTA GENERAL
DON ALBERTO MANZANO MARTOS		VICEPRESIDENTE 1º	28-05-1987	26-03-2007	JUNTA GENERAL
DON FRANCISCO RUIZ RISUEÑO		VICEPRESIDENTE 2º	12-03-2003	26-03-2007	JUNTA GENERAL
DON FILOMENO MIRA CANDEL		VICEPRESIDENTE 3º	27-06-1981	27-04-2006	JUNTA GENERAL
DON DOMINGO SUGRANYES BICKEL		VICEPRESIDENTE 4º	23-04-1988	06-03-2004	JUNTA GENERAL
DON SANTIAGO GAYARRE BERMEJO		VICEPRESIDENTE 5º	12-05-1989	26-02-2005	JUNTA GENERAL
DON RAFAEL BECA BORREGO		CONSEJERO	29-12-2006	29-12-2006	JUNTA GENERAL
DON RAFAEL FONTOIRA SURIS		CONSEJERO	29-12-2006	29-12-2006	JUNTA GENERAL
DON LUIS HERNANDO DE LARRAMENDI MARTÍNEZ		CONSEJERO	17-04-1999	26-03-2007	JUNTA GENERAL
DON SEBASTIÁN HOMET DUPRÁ		CONSEJERO	29-12-2006	29-12-2006	JUNTA GENERAL
DON ANTONIO HUERTAS MEJIAS		CONSEJERO	29-12-2006	29-12-2006	JUNTA GENERAL
DON LUIS ITURBE SANZ DE MADRID		CONSEJERO	06-03-2004	06-03-2004	JUNTA GENERAL
DON ANDRÉS JIMÉNEZ HERRADÓN		CONSEJERO	29-12-2006	29-12-2006	JUNTA GENERAL
DON MANUEL JESÚS LAGARES CALVO		CONSEJERO	17-04-1999	26-03-2007	JUNTA GENERAL
DON RAFAEL MÁRQUEZ OSORIO		CONSEJERO	29-12-2006	29-12-2006	JUNTA GENERAL
DOÑA Mª. FRANCISCA MARTÍN TABERNERO		CONSEJERO	29-12-2006	29-12-2006	JUNTA GENERAL
DON ANTONIO MIGUEL-ROMERO DE OLANO		CONSEJERO	17-04-1999	26-03-2007	JUNTA GENERAL
DON ALFONSO REBUELTA BADÍAS		CONSEJERO	17-04-1999	26-03-2007	JUNTA GENERAL
DON AGUSTÍN RODRÍGUEZ GARCÍA		CONSEJERO	29-12-2006	29-12-2006	JUNTA GENERAL
DON MATÍAS SALVÁ BENNASAR		CONSEJERO	29-12-2006	29-12-2006	JUNTA GENERAL
DON FRANCISCO VALLEJO VALLEJO		CONSEJERO	29-12-2006	29-12-2006	JUNTA GENERAL
DON JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ PORRO		SECRETARIO CONSEJERO	17-04-1999	26-03-2007	JUNTA GENERAL

NÚMERO TOTAL DE CONSEJEROS	22
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL CONSEJERO	CONDICIÓN DEL CONSEJERO EN EL MOMENTO DE CESE	FECHA DE BAJA

**B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo y su distinta condición:**

**Consejeros ejecutivos**

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL CONSEJERO	COMISIÓN QUE HA PROPUESTO SU NOMBRAMIENTO	CARGO EN EL ORGANIGRAMA DE LA SOCIEDAD
DON JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	PRESIDENTE
DON ALBERTO MANZANO MARTOS	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	VICEPRESIDENTE 1º
DON FILOMENO MIRA CANDEL	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	VICEPRESIDENTE 3º
DON DOMINGO SUGRANYES BICKEL	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	VICEPRESIDENTE 4º
DON SANTIAGO GAYARRE BERMEJO	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	VICEPRESIDENTE 5º
DON ANTONIO HUERTAS MEJIAS	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO
DON ANDRÉS JIMÉNEZ HERRADÓN	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO
DON JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ PORRO	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	SECRETARIO-CONSEJERO

NÚMERO TOTAL DE CONSEJEROS EJECUTIVOS	8
% TOTAL DEL CONSEJO	36,36

**Consejeros externos dominicales**

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL CONSEJERO	COMISIÓN QUE HA PROPUESTO SU NOMBRAMIENTO	NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL ACCIONISTA SIGNIFICATIVO A QUIEN REPRESENTA O QUE HA PROPUESTO SU NOMBRAMIENTO
DON FRANCISCO RUIZ RISUEÑO	NOMBRAMIENTO Y RETRIBUCIONES	CARTERA MAPFRE, S.L.
DON LUIS HERNANDO DE LARRAMENDI MARTÍNEZ	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CARTERA MAPFRE, S.L.
DON SEBASTIÁN HOMET DUPRÁ	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CARTERA MAPFRE, S.L.
DON RAFAEL MÁRQUEZ OSORIO	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CARTERA MAPFRE, S.L.
DON ANTONIO MIGUEL-ROMERO DE OLANO	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CARTERA MAPFRE, S.L.
DON ALFONSO REBUELTA BADIÁS	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CARTERA MAPFRE, S.L.

NÚMERO TOTAL DE CONSEJEROS DOMINICALES	6
% TOTAL DEL CONSEJO	27,27

**Consejeros externos independientes**

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL CONSEJERO	PERFIL
DON RAFAEL BECA BORREGO	Perito Mercantil. Presidente de distintas entidades inmobiliarias y de explotación agrícola.
DON RAFAEL FONTOIRA SURIS	Arquitecto Superior. Arquitecto jefe de la Xunta de Galicia durante 30 años. Vocal comisión patrimonio histórico artístico.
DON LUIS ITURBE SANZ DE MADRID	Licenciado en Derecho. Consejero de la Bolsa de Madrid hasta 2003. Directivo de BBVA hasta 2002.
DON MANUEL JESÚS LAGARES CALVO	Doctor en Ciencias Económicas. Catedrático Hacienda Pública e Inspector de Hacienda del Estado (excedente).
DOÑA M <sup>a</sup> . FRANCISCA MARTÍN TABERNERO	Vicerrectora Universidad Pontificia de Salamanca. Catedrática de estadística. Doctora en Psicología y licenciada en Historia.
DON AGUSTÍN RODRÍGUEZ GARCÍA	Notario del Ilustre Colegio notarial de Madrid.
DON MATÍAS SALVÁ BENNASAR	Abogado de profesión. Jefe Asesoría Jurídica y Delegado de la Mutua Balear. Asesor jurídico de previsión Balear y de su fundación.
DON FRANCISCO VALLEJO VALLEJO	Licenciado en Ciencias Económicas. Diplomado en Organización de Empresas y Dirección General de Empresas. Presidente del Banco Urquijo. Consejero de BancSabadell Vida, BancSabadell Pensiones y BancSabadell Seguros Generales.

NÚMERO TOTAL DE CONSEJEROS INDEPENDIENTES	8
% TOTAL DEL CONSEJO	36,36

**Otros consejeros externos**

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL CONSEJERO	COMISIÓN QUE HA PROPUESTO SU NOMBRAMIENTO
-------------------------------------	---

NÚMERO TOTAL DE OTROS CONSEJEROS EXTERNOS	
% TOTAL DEL CONSEJO	

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya sea con sus accionistas:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL CONSEJERO	MOTIVOS	SOCIEDAD, DIRECTIVO O ACCIONISTA CON EL QUE MANTIENE EL VÍNCULO
--	---------	---

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL CONSEJERO	FECHA DEL CAMBIO	CONDICIÓN ANTERIOR	CONDICIÓN ACTUAL
--	------------------	--------------------	------------------

**B.1.4** Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL ACCIONISTA	JUSTIFICACIÓN
---	---------------

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí  No

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL ACCIONISTA	EXPLICACIÓN
---	-------------

**B.1.5** Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

NOMBRE DEL CONSEJERO	MOTIVO DEL CESE
----------------------	-----------------

**B.1.6** Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL CONSEJERO	BREVE DESCRIPCIÓN
--	-------------------

**B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:**

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL CONSEJERO	DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD DEL GRUPO	CARGO
DON ALBERTO MANZANO MARTOS	MAPFRE-CAJA MADRID HOLDING	PRESIDENTE
DON ALBERTO MANZANO MARTOS	MAPFRE INMUEBLES	VICEPRESIDENTE
DON ALBERTO MANZANO MARTOS	MAPFRE VIDA	CONSEJERO
DON FRANCISCO RUIZ RISUEÑO	MAPFRE AUTOMÓVILES	VICEPRESIDENTE
DON FRANCISCO RUIZ RISUEÑO	MAPFRE RE	CONSEJERO
DON FRANCISCO RUIZ RISUEÑO	MAPFRE VIDA	CONSEJERO
DON FILOMENO MIRA CANDEL	MAPFRE EMPRESAS	PRESIDENTE
DON FILOMENO MIRA CANDEL	MAPFRE-CAJA MADRID HOLDING	CONSEJERO
DON FILOMENO MIRA CANDEL	MAPFRE VIDA	CONSEJERO
DON DOMINGO SUGRANYES BICKEL	MAPFRE AMÉRICA	CONSEJERO
DON DOMINGO SUGRANYES BICKEL	MAPFRE AMÉRICA VIDA	CONSEJERO
DON DOMINGO SUGRANYES BICKEL	MAPFRE ASISTENCIA	CONSEJERO
DON DOMINGO SUGRANYES BICKEL	MAPFRE-CAJA MADRID HOLDING	CONSEJERO
DON DOMINGO SUGRANYES BICKEL	MAPFRE CAJA SALUD	CONSEJERO
DON DOMINGO SUGRANYES BICKEL	MAPFRE INMUEBLES	CONSEJERO
DON DOMINGO SUGRANYES BICKEL	MAPFRE INTERNACIONAL	CONSEJERO
DON DOMINGO SUGRANYES BICKEL	MAPFRE RE	CONSEJERO
DON SANTIAGO GAYARRE BERMEJO	MAPFRE VIDA	CONSEJERO
DON RAFAEL BECA BORREGO	MAPFRE AMÉRICA	VICEPRESIDENTE
DON RAFAEL BECA BORREGO	MAPFRE AMÉRICA VIDA	VICEPRESIDENTE
DON RAFAEL BECA BORREGO	MAPFRE SEGUROS GENERALES	CONSEJERO
DON RAFAEL FONTOIRA SURIS	MAPFRE VIDA	CONSEJERO
DON RAFAEL FONTOIRA SURIS	MAPFRE INMUEBLES	VICEPRESIDENTE
DON LUIS HERNANDO DE LARRAMENDI	MAPFRE INTERNACIONAL	CONSEJERO
DON LUIS HERNANDO DE LARRAMENDI	MAPFRE VIDA	VICEPRESIDENTE
DON SEBASTIÁN HOMET DUPRÁ	MAPFRE AMÉRICA	CONSEJERO
DON SEBASTIÁN HOMET DUPRÁ	MAPFRE AMÉRICA VIDA	CONSEJERO
DON SEBASTIÁN HOMET DUPRÁ	MAPFRE CAJA SALUD	CONSEJERO
DON ANTONIO HUERTAS MEJÍAS	MAPFRE AGROPECUARIA	VICEPRESIDENTE
DON ANTONIO HUERTAS MEJÍAS	MAPFRE AUTOMÓVILES	PRESIDENTE
DON ANTONIO HUERTAS MEJÍAS	MAPFRE-CAJA MADRID HOLDING	CONSEJERO
DON ANTONIO HUERTAS MEJÍAS	MAPFRE CAJA SALUD	PRESIDENTE
DON ANTONIO HUERTAS MEJÍAS	MAPFRE INTERNACIONAL	CONSEJERO
DON ANTONIO HUERTAS MEJÍAS	MAPFRE SEGUROS GENERALES	PRESIDENTE
DON ANTONIO HUERTAS MEJÍAS	MAPFRE SEGUROS GERAIS	CONSEJERO
DON ANTONIO HUERTAS MEJÍAS	MAPFRE VIDA	CONSEJERO
DON ANDRÉS JIMÉNEZ HERRADÓN	MAPFRE AUTOMÓVILES	CONSEJERO
DON ANDRÉS JIMÉNEZ HERRADÓN	MAPFRE RE	PRESIDENTE
DON ANDRÉS JIMÉNEZ HERRADÓN	MAPFRE INTERNACIONAL	PRESIDENTE
DON ANDRÉS JIMÉNEZ HERRADÓN	MAPFRE AMÉRICA	PRESIDENTE
DON ANDRÉS JIMÉNEZ HERRADÓN	MAPFRE AMÉRICA VIDA	PRESIDENTE

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL CONSEJERO	DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD DEL GRUPO	CARGO
DON MANUEL JESÚS LAGARES CALVO	MAPFRE VIDA	CONSEJERO
DON RAFAEL MÁRQUEZ OSORIO	MAPFRE AMÉRICA	CONSEJERO
DON RAFAEL MÁRQUEZ OSORIO	MAPFRE AMÉRICA VIDA	CONSEJERO
DOÑA M <sup>a</sup> . FRANCISCA MARTÍN TABERNERO	MAPFRE VIDA	CONSEJERA
DON ANTONIO MIGUEL-ROMERO DE OLANO	MAPFRE ASISTENCIA	VICEPRESIDENTE
DON ANTONIO MIGUEL-ROMERO DE OLANO	MAPFRE-CAJA MADRID HOLDING	CONSEJERO
DON ANTONIO MIGUEL-ROMERO DE OLANO	MAPFRE INMUEBLES	CONSEJERO
DON ANTONIO MIGUEL-ROMERO DE OLANO	MAPFRE VIDA	CONSEJERO
DON ALFONSO REBUELTA BADÍAS	MAPFRE AMÉRICA	CONSEJERO
DON ALFONSO REBUELTA BADÍAS	MAPFRE AMÉRICA VIDA	CONSEJERO
DON ALFONSO REBUELTA BADÍAS	MAPFRE EMPRESAS	VICEPRESIDENTE
DON ALFONSO REBUELTA BADÍAS	MAPFRE INTERNACIONAL	CONSEJERO
DON AGUSTÍN RODRÍGUEZ GARCÍA	MAPFRE ASISTENCIA	CONSEJERO
DON AGUSTÍN RODRÍGUEZ GARCÍA	MAPFRE RE	CONSEJERO
DON MATÍAS SALVÁ BENNASAR	MAPFRE RE	VICEPRESIDENTE
DON MATÍAS SALVÁ BENNASAR	MAPFRE SEGUROS GENERALES	VICEPRESIDENTE
DON MATÍAS SALVÁ BENNASAR	MAPFRE EMPRESAS	CONSEJERO
DON FRANCISCO VALLEJO VALLEJO	MAPFRE SEGUROS GENERALES	CONSEJERO
DON JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ PORRO	MAPFRE INMUEBLES	CONSEJERO

**B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:**

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL CONSEJERO	DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD COTIZADA	CARGO

**B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:**

Sí  No

EXPLICACIÓN DE LAS REGLAS

**B.1.10** En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

	SÍ	NO
La política de inversiones y financiación	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
La definición de la estructura del grupo de sociedades	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
La política de gobierno corporativo	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
La política de responsabilidad social corporativa	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

**B.1.11** Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

CONCEPTO RETRIBUTIVO	Datos en miles de euros
Retribución fija	2.492
Retribución variable	2.622
Dietas	581
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros	0
Otros	921
<b>TOTAL</b>	<b>6.616</b>

OTROS BENEFICIOS	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	32
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	3.433
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

CONCEPTO RETRIBUTIVO	Datos en miles de euros
Retribución fija	636
Retribución variable	379
Dietas	129
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros	0
Otros	774
<b>TOTAL</b>	<b>1.918</b>

OTROS BENEFICIOS	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	13
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	735
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

TIPOLOGÍA CONSEJEROS	POR SOCIEDAD	POR GRUPO
Ejecutivos	5.613	1.023
Externos Dominicales	523	494
Externos Independientes	480	401
Otros Externos	0	0
<b>Total</b>	<b>6.616</b>	<b>1.918</b>

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

REMUNERACIÓN TOTAL CONSEJEROS (en miles de euros)	8.534
REMUNERACIÓN TOTAL CONSEJEROS/ BENEFICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE (EXPRESADO EN %)	1,167

**B.1.12** Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL	CARGO
DON ESTEBAN TEJERA MONTALVO	DIRECTOR GENERAL MAPFRE, S.A.
DON RICARDO BLANCO MARTÍNEZ	DIRECTOR GENERAL MAPFRE, S.A.
DON JOSÉ MANUEL MURIES NAVARRO	DIRECTOR GENERAL AUDITORÍA INTERNA

REMUNERACIÓN TOTAL ALTA DIRECCIÓN (en miles de euros)	1.030,67
---	----------

**B.1.13** Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

NÚMERO DE BENEFICIARIOS			11
	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	JUNTA GENERAL	
Órgano que autoriza las cláusulas	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	
			SÍ NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	

**B.1.14** Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto:

**PROCESO PARA ESTABLECER LA REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LAS CLÁUSULAS ESTATUTARIAS**

La remuneración básica de los consejeros externos es aprobada por la Junta General a propuesta del Consejo de Administración y previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones. La retribución salarial de los consejeros ejecutivos y las dietas por asistencia de los miembros externos de las Comisiones y Comités Delegados y la asignación fija por presidencia de los Consejos Territoriales son aprobadas por el Consejo de Administración, previo informe del citado Comité.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17º de los estatutos sociales, los Consejeros que no ejerzan funciones ejecutivas en la Sociedad o empresas de su Grupo (Consejeros Externos) percibirán como retribución básica una asignación fija, que podrá ser superior para las personas que ocupen cargos en el seno del propio Consejo o desempeñen la presidencia de la Comisión Delegada, del Comité Ejecutivo o de los Comités Delegados del Consejo. Esta retribución podrá complementarse con otras compensaciones no dinerarias (seguros de vida o enfermedad, bonificaciones, etc.) que estén establecidas con carácter general para el personal de la entidad. Los miembros del Consejo que formen parte de la Comisión Delegada, del Comité Ejecutivo o de los Comités Delegados percibirán además una dieta por asistencia a sus reuniones.

Los miembros del Consejo de Administración que desempeñen funciones ejecutivas en la Sociedad o en sociedades de su Grupo (Consejeros Ejecutivos) percibirán la retribución que se les asigne por el desempeño de sus funciones ejecutivas (sueldo, incentivos, referenciados o no al valor de las acciones de la Sociedad, bonificaciones complementarias, etc.) conforme a la política establecida para la retribución de los altos directivos, de acuerdo con lo que figure en sus respectivos contratos, los cuales podrán prever asimismo las oportunas indemnizaciones para el caso de cese en tales funciones o resolución de su relación con la Sociedad. No percibirán las retribuciones asignadas a los Consejeros Externos, salvo las correspondientes por pertenencia a la Comisión Delegada, el Comité Ejecutivo o los Comités Delegados, cuando así lo acuerde el Consejo de Administración, que hasta la fecha sólo lo tiene acordado respecto a la pertenencia a la Comisión Delegada.

Con independencia de las retribuciones establecidas en los dos párrafos pre-

cedentes, se compensará a todos los Consejeros los gastos de viaje, desplazamiento y otros que realicen para asistir a las reuniones de la Sociedad o para el desempeño de sus funciones.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones:

	SÍ	NO
A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>

**B.1.15** Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

Sí  No

	SÍ	NO
Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
Conceptos retributivos de carácter variable.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>

**B.1.16** Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

Sí  No

**CUESTIONES SOBRE LAS QUE SE PRONUNCIA EL INFORME SOBRE LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES**

Para 2008 se prevén incrementos del 5,5 por 100 en los conceptos retributivos, con alguna excepción en que se ha aplicado un porcentaje superior por aumento de responsabilidades, y con posibilidad también de algún otro incremento si se alcanzaren objetivos superiores a los previstos, lo que se someterá a estudio del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Durante el ejercicio 2008 no está previsto ningún cambio significativo en la política de retribuciones de la entidad. Sobre la política de retribuciones aplicada en 2007, ver apartados B.1.11 y B.1.14 de este informe.

Para más información, ver el propio Informe sobre Política de Retribuciones emitido por el Consejo de Administración.

#### PAPEL DESEMPEÑADO POR LA COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

El Comité de Nombramientos y Retribuciones comparte plenamente la política de retribuciones descrita y propone o informa, según los casos, al Consejo de Administración todos y cada uno de los actos en que se materializa dicha política.

En particular, el Informe sobre la política de retribuciones se somete a su consideración, para que emita su parecer favorable o no a su contenido.

	SÍ	NO
¿Ha utilizado asesoramiento externo?		<input checked="" type="radio"/>
Identidad de los consultores externos		

**B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:**

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL CONSEJERO	DENOMINACIÓN SOCIAL DEL ACCIONISTA SIGNIFICATIVO	CARGO
DON JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ	CARTERA MAPRE, S.L.	PRESIDENTE
DON FILOMENO MIRA CANDEL	CARTERA MAPRE, S.L.	VICEPRESIDENTE
DON SANTIAGO GAYARRE BERMEJO	CARTERA MAPRE, S.L.	CONSEJERO
DON ALBERTO MANZANO MARTOS	CARTERA MAPRE, S.L.	CONSEJERO
DON DOMINGO SUGRANYES BICKEL	CARTERA MAPRE, S.L.	CONSEJERO
DON JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ PORRO	CARTERA MAPRE, S.L.	SECRETARIO-CONSEJERO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL CONSEJERO VINCULADO	NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL ACCIONISTA SIGNIFICATIVO VINCULADO	DESCRIPCIÓN RELACIÓN

**B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:**

El Reglamento del Consejo de Administración actualmente vigente fue aprobado por el Consejo en su reunión del día 20 de julio de 2005, tras su adaptación a la nueva versión del Código de Buen Gobierno de MAPFRE, asumido formalmente por la entidad en esa misma fecha y del que se informó a los accionistas en la junta genera del 27 de abril de 2006. Ambos documentos están disponibles en la página web de la entidad [www.mapfre.com](http://www.mapfre.com) y en los

registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Además, el Reglamento del Consejo de Administración está inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

Sí  No

#### DESCRIPCIÓN MODIFICACIONES

#### **B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.**

Las personas a quienes se ofrezca el cargo de consejero de MAPFRE, S.A. o de una sociedad filial deberán hacer una Declaración Previa, veraz y completa, de sus circunstancias personales, familiares, profesionales o empresariales pertinentes, con especial indicación de aquéllas que pudieran implicar causa de incompatibilidad de acuerdo con las leyes, los estatutos sociales y las previsiones del Código de Buen Gobierno, o una situación de conflicto de intereses. Dicha declaración se efectuará en los modelos que a tal efecto tenga establecidos MAPFRE, e incluirá una aceptación expresa de las normas contenidas en el capítulo de dicho Código relativo a los derechos y deberes de los consejeros.

Las personas que desempeñen el cargo de consejero deben tener reconocida honorabilidad en su actividad profesional y comercial, así como la necesaria cualificación o experiencia profesionales, en los mismos términos exigidos por las leyes para las entidades financieras o aseguradoras sometidas a supervisión de la Administración Pública.

En especial, no pueden ser miembros del Consejo de Administración quienes tengan participaciones accionariales significativas en entidades pertenecientes a grupos financieros diferentes del integrado por la Sociedad y sus sociedades dependientes, ni quienes sean consejeros, directivos o empleados de tales entidades o actúen al servicio o por cuenta de las mismas, salvo que sean designados a propuesta del propio Consejo de Administración y sin que, en conjunto, puedan representar más del veinte por ciento del número total de consejeros.

La formulación por el Consejo de Administración de candidaturas a la Junta General y las decisiones de ésta respecto al nombramiento de consejeros deberán estar precedidas de la propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad.

Las propuestas de reelección de consejeros se sujetarán a un proceso del que necesariamente formará parte un informe emitido por

el Comité de Nombramientos y Retribuciones, en el que se evaluará la calidad del trabajo realizado y la dedicación al cargo que han tenido durante su mandato precedente los consejeros cuya reelección se propone.

Cuando se trate de la reelección de un consejero que ostente un cargo en el seno del Consejo (Presidente, Vicepresidente o Secretario), dicho informe incluirá la evaluación del desempeño de dicho cargo para que el Consejo pueda pronunciarse respecto a su continuidad en el mismo.

Si el Consejo de Administración se apartase de las propuestas del Comité, deberá motivar su decisión y hacerse así constar en el acta correspondiente.

#### **B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.**

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, todos los miembros del Consejo de Administración cesarán a la edad de 70 años. El Presidente, los Vicepresidentes, el Consejero Delegado y el Secretario del Consejo cuando ejerzan funciones ejecutivas cesarán en tales cargos a los 65 años, o en la fecha anterior prevista en sus respectivos contratos, pero podrán continuar siendo miembros del Consejo en calidad de vocales sin funciones ejecutivas.

Los Consejeros deberán poner a disposición del Consejo de Administración todos sus cargos, tanto el de consejero como los que desempeñen en las Comisiones y Comités delegados del mismo, y formalizar las correspondientes dimisiones, si el Consejo lo considerare conveniente, en los siguientes casos:

- Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como miembro de dichos órganos de gobierno.
- Cuando queden incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.
- Cuando resulten gravemente amonestados por el Comité de Cumplimiento por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- Cuando su permanencia en dichos órganos de gobierno pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad.
- Cuando desaparezcan las razones -si expresamente las hubiere- por las que fueron nombrados.

**B.1.21** Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

Sí  No

**MEDIDAS PARA LIMITAR RIESGOS**

Se considera que no existe riesgo de concentración excesiva de poder por el carácter colegiado de las decisiones, iniciadas en los órganos delegados del Consejo; y la participación de los principales altos ejecutivos en el Consejo de Administración.

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración.

Sí  No

**EXPLICACIÓN DE LAS REGLAS**

De conformidad con el artículo 18º de los estatutos todos los consejeros pueden solicitar la inclusión de nuevos puntos en el orden del día.

**B.1.22** ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí  No

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

ADOPCIÓN DE ACUERDOS		
DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO	QUÓRUM	TIPO DE MAYORÍA
La enajenación de participaciones en sociedades filiales, cuando implique la pérdida de la condición de accionista mayoritario o del control directo o indirecto sobre las mismas.		Voto favorable de las tres cuartas partes de los miembros del Consejo de Administración.

**B.1.23** Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

Sí  No

**DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS**

**B.1.24** Indique si el presidente tiene voto de calidad:

Sí  No

**MATERIAS EN LAS QUE EXISTE VOTO DE CALIDAD**

El voto del Presidente es dirimente en caso de empate

**B.1.25** Indique si los estatutos o el reglamento del Consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí  No

EDAD LÍMITE PRESIDENTE	70
EDAD LÍMITE CONSEJERO DELEGADO	65
EDAD LÍMITE CONSEJERO	70

**B.1.26** Indique si los estatutos o el reglamento del Consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

Sí  No

**NÚMERO MÁXIMO DE AÑOS DE MANDATO**

**B.1.27** En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación.

**EXPLICACIÓN DE LOS MOTIVOS Y DE LAS INICIATIVAS**

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

Sí  No

**SEÑALE LOS PRINCIPALES PROCEDIMIENTOS**

**B.1.28** Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

No existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración.

**B.1.29** Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente:

NÚMERO DE REUNIONES DEL CONSEJO	10
NÚMERO DE REUNIONES DEL CONSEJO SIN LA ASISTENCIA DEL PRESIDENTE	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

NÚMERO DE REUNIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA	12
NÚMERO DE REUNIONES DEL COMITÉ DE AUDITORÍA	5
NÚMERO DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	7
NÚMERO DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS	
NÚMERO DE REUNIONES DE LA COMISIÓN RETRIBUCIONES	

**B.1.30** Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

NÚMERO DE NO ASISTENCIAS DE CONSEJEROS DURANTE EL EJERCICIO	8
% DE NO ASISTENCIAS SOBRE EL TOTAL DE VOTOS DURANTE EL EJERCICIO	3,63

**B.1.31** Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

Sí  No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el Consejo:

NOMBRE	CARGO
DON ESTEBAN TEJERA MONTALVO	DIRECTOR GENERAL DE MAPFRE, S.A.
DON JOSÉ MANUEL MURIES NAVARRO	DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
DON CARLOS BARAHONA TORRIJOS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

**B.1.32** Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

La entidad nunca ha presentado las cuentas con salvedades en el informe de auditoría.

La entidad cuenta con las Direcciones Generales de Auditoría Interna y de Asuntos Legales, que supervisan las cuentas anuales en sus distintos aspectos, así como con el Comité de Auditoría de MAPFRE, constituido al efecto como órgano delegado del Consejo y con facultades de supervisión en la materia desde el ejercicio 2000.

Según establece el Código de Buen Gobierno de MAPFRE, el Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte de

los Auditores Externos. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia.

**B.1.33** ¿El secretario del Consejo tiene la condición de consejero?

Sí  No

**B.1.34** Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

#### PROCEDIMIENTO DE NOMBRAMIENTO Y CESE

Según el artículo 15º de los estatutos, corresponde al Consejo de Administración el nombramiento del Secretario.

	SÍ	NO
¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?.

Sí  No

#### OBSERVACIONES

**B.1.35** Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Adicionalmente a lo establecido en las disposiciones legales, la sociedad ha decidido proponer voluntariamente el cumplimiento de una serie de directrices generales que, de forma clara y precisa, velen por la consecución y el mantenimiento de la necesaria independencia de los auditores externos respecto a la misma, tal y como se propugna en el Código del Buen Gobierno de MAPFRE, que establece para sus Consejos de Administración los siguientes criterios en las relaciones con los auditores externos:

- Las relaciones del Consejo de Administración con los Auditores Externos de la Sociedad se encauzarán a través del Comité de Auditoría.
- El Consejo de Administración se abstendrá de contratar a aquellas firmas de auditoría que perciban o vayan a percibir anualmente

del Grupo MAPFRE honorarios cuya cuantía por todos los conceptos sea superior al 5 por 100 de sus ingresos totales anuales.

- El Consejo de Administración informará en la documentación pública anual de los honorarios globales que han satisfecho la Sociedad y su Grupo consolidado a la firma auditora por servicios distintos de la auditoría.

Sin perjuicio de las facultades y funciones del Comité de Auditoría especificados en los estatutos y en el Reglamento del Consejo de Administración de la entidad, éste será informado, al menos semestralmente, de todos los servicios prestados por el auditor externo y sus correspondientes honorarios.

Asimismo, el Comité de Auditoría evaluará anualmente al Auditor de Cuentas, el alcance de la auditoría, así como la independencia del auditor externo considerando si la calidad de los controles de auditoría son adecuados y los servicios prestados diferentes al de Auditoría de Cuentas son compatibles con el mantenimiento de la independencia del auditor.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento Interno de Conducta sobre los valores cotizados emitidos por la Sociedad, en el que se detallan los procedimientos relativos a la difusión de la información relevante, a los analistas financieros no se les facilita ninguna información que no sea pública.

**B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:**

Sí  No

AUDITOR SALIENTE

AUDITOR ENTRANTE

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

Sí  No

EXPLICACIÓN DE LOS DESACUERDOS

**B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:**

Sí  No

	SOCIEDAD	GRUPO	TOTAL
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	328	617	945
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	76.266	13.658	19.107

**B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.**

Sí  No

EXPLICACIÓN DE LAS RAZONES

**B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:**

	SOCIEDAD	GRUPO
Número de años ininterrumpidos	18	18

	SOCIEDAD	GRUPO
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	100.000	100.000

**B.1.40** Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL CONSEJERO	DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD OBJETO	% PARTICIPACIÓN	CARGO O FUNCIONES
DON ALBERTO MANZANO MARTOS	ACS	0,000	-
DON ALBERTO MANZANO MARTOS	ALLIANZ	0,000	-
DON ALBERTO MANZANO MARTOS	BBVA	0,000	-
DON ALBERTO MANZANO MARTOS	BNP PARIBAS	0,000	-
DON ALBERTO MANZANO MARTOS	BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO	0,000	-
DON ALBERTO MANZANO MARTOS	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	0,000	-
DON ALBERTO MANZANO MARTOS	ING GROUP	0,000	-
DON ALBERTO MANZANO MARTOS	BANCO POPULAR ESPAÑOL	0,000	-
DON ALBERTO MANZANO MARTOS	BANCO SANTANDER	0,000	-
DON DOMINGO SUGRANYES BICKEL	MÜNCHENER RUCK	0,000	-
DON DOMINGO SUGRANYES BICKEL	AEGON NV	0,000	-
DON DOMINGO SUGRANYES BICKEL	AXA	0,000	-
DON DOMINGO SUGRANYES BICKEL	FORTIS	0,000	-
DON DOMINGO SUGRANYES BICKEL	ING	0,000	-
DON DOMINGO SUGRANYES BICKEL	CATTÓLICA ASSICURAZIONI	0,000	CONSEJERO (AUTORIZADO POR MAPFRE S.A.)
DON DOMINGO SUGRANYES BICKEL	BBVA	0,000	-
DON DOMINGO SUGRANYES BICKEL	BNP	0,000	-
DON DOMINGO SUGRANYES BICKEL	BANCO POPULAR ESPAÑOL	0,000	-
DON DOMINGO SUGRANYES BICKEL	BANCO SANTANDER	0,000	-
DON DOMINGO SUGRANYES BICKEL	SOCIÉTÉ GÉNÉRALE	0,000	-
DON DOMINGO SUGRANYES BICKEL	MIDDLESEA INSURANCE, PLC, MALTA	-	CONSEJERO (AUTORIZADO POR MAPFRE S.A.)
DON ANTONIO MIGUEL-ROMERO OLANO	BSCH	0,000	-
DON ANTONIO MIGUEL-ROMERO OLANO	BBV	0,000	-
DON FRANCISCO VALLEJO VALLEJO	BANCO URQUIJO, SBP, S.A.	-	PRESIDENTE
DON FRANCISCO VALLEJO VALLEJO	BANCSABADELL VIDA	-	CONSEJERO
DON FRANCISCO VALLEJO VALLEJO	BANCSABADELL PENSIONES	-	CONSEJERO
DON FRANCISCO VALLEJO VALLEJO	BANCSABADELL SEGUROS GENERALES	-	CONSEJERO
DON ANTONIO HUERTAS MEJÍAS	AUTOMOCIÓN PENINSULAR INMUEBLES, S.A.	-	CONSEJERO (AUTORIZADO POR MAPFRE AUTOMOVILES)
DON ANTONIO HUERTAS MEJÍAS	IBERICAR, SOCIEDAD IBERICA DEL AUTOMÓVIL, S.A.	-	CONSEJERO (AUTORIZADO POR MAPFRE AUTOMOVILES)
DON ANTONIO HUERTAS MEJÍAS	LAYNA INVERSIONES, S.L.	-	CONSEJERO (AUTORIZADO POR MAPFRE AUTOMOVILES)

**B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:**

Sí  No

**DETALLE EL PROCEDIMIENTO**

De conformidad con lo establecido en el Código de Buen Gobierno de MAPRE y con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros externos pueden solicitar la contratación con cargo a la sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.

La decisión de contratar ha de ser comunicada al Presidente de la Sociedad y puede ser vetada por el Consejo de Administración, si se acredita:

- Que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros externos.
- Que su coste no es razonable, a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la compañía.
- Que la asistencia técnica que recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la propia sociedad.

**B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:**

Sí  No

**DETALLE EL PROCEDIMIENTO**

La documentación debe enviarse con carácter general con tres días completos de antelación como mínimo. En particular, cuando la documentación se envíe para ser entregada un viernes o víspera de fiesta, debe asegurarse que se entrega en el curso de la mañana de dicho día, antes de las 12 horas.

Este aspecto es objeto de análisis específico por parte del Consejo de Administración de la sociedad en su sesión anual de autoevaluación, que recibe el informe del Comité de Cumplimiento encargado a su vez de controlar la efectividad del procedimiento previsto.

**B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:**

Sí  No

**EXPLIQUE LAS REGLAS**

Los Consejeros deberán poner a disposición del Consejo de Administración todos sus cargos, tanto el de consejero como los que desempeñen en las Comisiones y Comités delegados del mismo, y formalizar las correspondientes dimisiones, si el Consejo lo considerare conveniente, en los siguientes casos:

- Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como miembro de dichos órganos de gobierno.
- Cuando queden incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.

- Cuando resulten gravemente amonestados por el Comité de Cumplimiento por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- Cuando su permanencia en dichos órganos de gobierno pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad.
- Cuando desaparezcan las razones -si expresamente las hubiere- por las que fueron nombrados.

**B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:**

Sí  No

NOMBRE DEL CONSEJERO	CAUSA PENAL	OBSERVACIONES

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

Sí  No

DECISIÓN TOMADA	EXPLICACIÓN RAZONADA

Procede continuar / No procede

## B.2. Comisiones del Consejo de Administración

### B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

Comisión ejecutiva o delegada		
NOMBRE	CARGO	TIPOLOGÍA
DON JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ	PRESIDENTE	EJECUTIVO
DON ALBERTO MANZANO MARTOS	VICEPRESIDENTE 1º	EJECUTIVO
DON FRANCISCO RUIZ RISUEÑO	VICEPRESIDENTE 2º	DOMINICAL
DON FILOMENO MIRA CANDEL	VICEPRESIDENTE 3º	EJECUTIVO
DON DOMINGO SUGRANYES BICKEL	VOCAL	EJECUTIVO
DON SANTIAGO GAYARRE BERMEJO	VOCAL	EJECUTIVO
DON LUIS HERNANDO DE LARRAMENDI MARTÍNEZ	VOCAL	DOMINICAL
DON ANTONIO HUERTAS MEJIAS	VOCAL	EJECUTIVO
DON ANDRÉS JIMÉNEZ HERRADÓN	VOCAL	EJECUTIVO
DON JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ PORRO	SECRETARIO MIEMBRO	EJECUTIVO

Comité de auditoría		
NOMBRE	CARGO	TIPOLOGÍA
DON LUIS ITURBE SANZ DE MADRID	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON DOMINGO SUGRANYES BICKEL	VICEPRESIDENTE 1º	EJECUTIVO
DON RAFAEL BECA BORREGO	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON SEBASTIÁN HOMET DUPRÁ	VOCAL	DOMINICAL
DON MANUEL JESÚS LAGARES CALVO	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON ANTONIO MIGUEL-ROMERO DE OLANO	VOCAL	DOMINICAL
DON JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ PORRO	SECRETARIO MIEMBRO	EJECUTIVO

Comisión de nombramientos y retribuciones		
NOMBRE	CARGO	TIPOLOGÍA
DON JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ	PRESIDENTE	EJECUTIVO
DON ALBERTO MANZANO MARTOS	VICEPRESIDENTE 1º	EJECUTIVO
DON FRANCISCO RUIZ RISUEÑO	VICEPRESIDENTE 2º	DOMINICAL
DON LUIS HERNANDO DE LARRAMENDI MARTÍNEZ	VOCAL	DOMINICAL
DON ALFONSO REBUELTA BADÍAS	VOCAL	DOMINICAL
DON MATÍAS SALVÁ BENNASAR	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON FRANCISCO VALLEJO VALLEJO	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ PORRO	SECRETARIO NO MIEMBRO	EJECUTIVO

Comisión de nombramientos		
NOMBRE	CARGO	TIPOLOGÍA

Comisión de retribuciones		
NOMBRE	CARGO	TIPOLOGÍA

### Comisión de cumplimiento

NOMBRE	CARGO	TIPOLOGÍA
DON FRANCISCO RUIZ RISUEÑO	PRESIDENTE	DOMINICAL
DON RAFAEL FONTOIRA SURIS	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON RAFAEL MÁRQUEZ OSORIO	VOCAL	DOMINICAL
DOÑA FRANCISCA MARTÍN TABERNERO	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON AGUSTÍN RODRÍGUEZ GARCÍA	VOCAL	INDEPENDIENTE

### B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones:

	SÍ	NO
Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	<input type="radio"/>	
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	<input type="radio"/>	
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	<input type="radio"/>	
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa		<input type="radio"/>
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	<input type="radio"/>	
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	<input type="radio"/>	
Asegurar la independencia del auditor externo	<input type="radio"/>	
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	<input type="radio"/>	

### B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

- Comisión Delegada

Es el órgano delegado del Consejo de Administración para la alta coordinación y supervisión permanente de la gestión de la Sociedad y sus filiales en sus aspectos estratégicos y operativos, y para la adopción de las decisiones que sean necesarias para su adecuado funcionamiento, todo ello con arreglo a las facultades que el Consejo de Administración le delegue en cada momento.

Estará integrada por un máximo de doce miembros, todos ellos componentes del Consejo de Administración. Su Presidente, Vicepresidentes Primero y Segundo y Secretario serán con carácter nato los de dicho Consejo, que nombrará a los vocales hasta completar

un máximo de doce miembros y podrá nombrar también un Vicesecretario sin derecho a voto.

- **Comité de Auditoría**

El Comité de Auditoría está integrado por un mínimo de tres y un máximo de siete miembros, la mayoría de los cuales, incluido el Presidente, serán consejeros no ejecutivos. Será Secretario de este Comité el del Consejo de Administración. Dicho Comité tendrá las siguientes competencias:

a) Verificar que las Cuentas Anuales, así como los estados financieros semestrales y trimestrales y la demás información económica que deba remitirse a los órganos reguladores o de supervisión, es veraz, completa y suficiente; que se ha elaborado con arreglo a la normativa contable de aplicación y los criterios establecidos con carácter interno por la Secretaría General de MAPFRE; y que se facilita en el plazo y con el contenido correctos.

b) Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento del Auditor Externo de la Sociedad, así como recibir información sobre la actuación del mismo y sobre cualquier hecho o circunstancia que pueda comprometer su independencia.

c) Supervisar la actuación del Servicio de Auditoría Interna, a cuyo efecto tendrá pleno acceso al conocimiento de sus planes de actuación, los resultados de sus trabajos y el seguimiento de las recomendaciones y sugerencias de los auditores externos e internos.

d) Conocer el proceso de información financiera y de control interno de la sociedad, y formular las observaciones o recomendaciones que considere oportunas para su mejora.

e) Informar a la Junta General de Accionistas en relación con las cuestiones que se planteen sobre materias de su competencia.

- **Comité de Nombramientos y Retribuciones**

Es el órgano delegado del Consejo de Administración para el desarrollo coordinado de la política de designación y retribución que deba aplicarse a los Altos Cargos de Representación y de Dirección de MAPFRE, sin perjuicio de las facultades que legal y estatutariamente corresponden a los órganos de representación y dirección de la propia Sociedad.

Con carácter general, el Comité vela por la transparencia de los criterios que se establecen para la fijación de las retribuciones de los Altos Cargos.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones está integrado por un máximo de siete miembros, en su mayoría vocales no ejecutivos.

- **Comité de Cumplimiento**

Es el órgano delegado del Consejo de Administración para supervisar la correcta aplicación de las normas de buen gobierno que deben regir en la Sociedad.

Estas funciones se ejercitan sin perjuicio de las facultades que legal y estatutariamente correspondan a los órganos de representación y dirección de la propia Sociedad.

Vigila la aplicación de las normas de buen gobierno establecidas en cada momento y propone, en su caso, las medidas de mejora que procedan y la actualización de las citadas normas, cuando así corresponda.

El Comité de Cumplimiento está integrado por cinco miembros, todos ellos vocales no ejecutivos. Su presidente es, con carácter nato, el Vicepresidente 2º del Consejo de Administración.

El Comité puede designar un secretario de actas, elegido de entre los componentes de la Dirección General de Asuntos Legales de MAPFRE.

#### **B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:**

DENOMINACIÓN COMISIÓN	BREVE DESCRIPCIÓN
COMISIÓN DELEGADA	COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SOCIEDAD Y SUS FILIALES EN SUS ASPECTOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS
COMITÉ DE AUDITORÍA	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PROPUESTA NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO Y SUPERVISIÓN DE LA AUDITORIA INTERNA
COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	DESARROLLO COORDINADO DE LA POLÍTICA DE DESIGNACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LOS ALTOS CARGOS DE REPRESENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD
COMITÉ DE CUMPLIMIENTO	SUPERVISIÓN DE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE BUEN GOBIERNO QUE RIGEN LA ENTIDAD

#### **B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.**

Los órganos delegados del Consejo de Administración están regulados en cuanto a sus funciones básicas, competencias, composición, régimen de reuniones y adopción de acuerdos en el Código de Buen Gobierno de MAPFRE y en el Reglamento del Consejo de Administración, cuya última versión ha sido aprobada el 20 de julio de 2005 para adaptarlo

a las novedades introducidas en el Código de Buen Gobierno de MAPFRE, asumido por la entidad con esa misma fecha. Ambos documentos están disponibles en la página web de la entidad [www.mapfre.com](http://www.mapfre.com) y en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Además el Reglamento del Consejo de Administración está inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

El Comité de Auditoría, con ocasión de la convocatoria de la junta general ordinaria, hace público un informe sobre las actividades realizadas en el ejercicio.

**B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:**

Sí  No

**EN CASO NEGATIVO, EXPLIQUE LA COMPOSICIÓN DE SU COMISIÓN EJECUTIVA**

La Comisión Delegada, dada su condición de órgano de gobierno ejecutivo, está compuesta por consejeros ejecutivos (mayoría) y externos dominicales.

## C. OPERACIONES VINCULADAS

**C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:**

Sí  No

**C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:**

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL ACCIONISTA SIGNIFICATIVO	NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD DE SU GRUPO	NATURALEZA DE LA RELACIÓN	TIPO DE LA OPERACIÓN	IMPORTE (Miles de euros)

**C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:**

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LOS ADMINISTRADORES O DIRECTIVOS	NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD DE SU GRUPO	NATURALEZA DE LA OPERACIÓN	TIPO DE LA OPERACIÓN	IMPORTE (Miles de euros)

**C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:**

DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD DE SU GRUPO	BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	IMPORTE (Miles de euros)

**C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.**

Sí  No

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL CONSEJERO	DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

**C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.**

Todos los consejeros y directivos deben hacer una Declaración Previa en el momento de su nombramiento sobre estas cuestiones. Además deben actualizarla periódicamente y siempre que surja una situación potencial de conflicto.

Asimismo, el Código de Buen Gobierno de MAPFRE y el Reglamento Interno de Conducta regula las obligaciones especiales en el ámbito de potenciales conflictos de intereses.

El Consejo de Administración tiene reservada la decisión sobre estas cuestiones, previo examen del Comité de Nombramientos y Retribuciones de la entidad o la Comisión de Control Institucional de MAPFRE, en su caso. Existe un procedimiento especial para la adopción de acuerdos sobre materias en las que exista un potencial conflicto de interés con algún consejero. El consejero afectado debe abstenerse de asistir e intervenir en estas decisiones.

**C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?**Sí  No 

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

**SOCIEDADES FILIALES COTIZADAS**

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

Sí  No **DEFINA LAS EVENTUALES RELACIONES DE NEGOCIO ENTRE LA SOCIEDAD MATRIZ Y LA SOCIEDAD FILIAL COTIZADA, Y ENTRE ÉSTA Y LAS DEMÁS EMPRESAS GRUPO**

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés entre la filial cotizada y la demás empresas del grupo:

**MECANISMOS PARA RESOLVER LOS EVENTUALES CONFLICTOS DE INTERÉS****D. SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS****D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.****Objetivos, políticas y procesos de gestión del riesgo**

MAPFRE dispone de un Sistema de Gestión de Riesgos (SGR) basado en la gestión integrada de todos y cada uno de los procesos de negocio, y en la adecuación del nivel de riesgo a los objetivos estratégicos establecidos. Los diferentes tipos de riesgo se han agrupado en cuatro áreas o categorías como se detalla a continuación:

- **Riesgos Operacionales:** Incluye veintitrés tipos de riesgos agrupados en las siguientes áreas: actuarial, jurídica, tecnología, personal, colaboradores, procedimientos, información, fraude, mercado y bienes materiales.
- **Riesgos Financieros:** Incluye los riesgos de tipo de interés, de liquidez, de tipo de cambio, de mercado y de crédito.

- **Riesgos de la Actividad Aseguradora:** Agrupa, de forma separada para Vida y No Vida, los riesgos de insuficiencia de primas, de suficiencia de provisiones técnicas y de reaseguro.

- **Riesgos Estratégicos y de Gobierno Corporativo:** Incluye los riesgos de ética empresarial y de buen gobierno corporativo, de estructura organizativa, de alianzas, fusiones y adquisiciones derivados del entorno regulador y, finalmente los de mercado y competencia.

**Centralización del Sistema de Gestión de Riesgos**

La estructura de MAPFRE está basada en Divisiones y Unidades Operativas con un alto grado de autonomía en su gestión. Los órganos de gobierno y dirección del Grupo aprueban las líneas de actuación de las Unidades en materia de gestión de riesgos, y supervisan de forma permanente a través de indicadores y ratios su exposición al riesgo. Además, existen instrucciones generales de actuación para mitigar la exposición al riesgo, tales como niveles máximos de inversión en renta variable o clasificación crediticia de reaseguradores.

El Área Económica y de Control de Gestión, a través de la Dirección de Riesgos, coordina las actividades relacionadas con la cuantificación de riesgos y, en particular, la implantación de modelos propios de capital económico en las unidades operativas destinados a cumplir con los requisitos futuros de Solvencia II.

Las Unidades Operativas disponen de un Coordinador de Riesgos, con dependencia de la Dirección de Administración, para la implantación de las políticas y gestión de riesgos en cada unidad. La coordinación de actividades se realiza a través de un Comité de Riesgos y Solvencia II, cuyas reuniones tienen periodicidad trimestral. El grado de avance de los proyectos y otros aspectos significativos son informados a la Alta Dirección de MAPFRE a través de dicho comité y del Comité de Auditoría.

En términos generales las decisiones de suscripción de riesgos asegurables y coberturas de reaseguro están altamente descentralizadas en las Unidades. Los aspectos relacionados con el Riesgo Operacional son tutelados de forma centralizada aunque su implantación y monitorización está delegada en las Unidades. La gestión de riesgos Estratégicos y de Gobierno Corporativo está altamente centralizada. Los riesgos financieros se gestionan de forma centralizada a través de la Dirección General de Inversiones del Grupo.

## Estimación de Riesgos y Capitales

MAPFRE dispone de una política interna de capitalización y dividendos destinada a dotar a la Unidades de una forma racional y objetiva de los capitales necesarios para cubrir los riesgos asumidos. La estimación de riesgos se realiza a través de un modelo estándar de factores fijos que cuantifica riesgos financieros, riesgos de crédito y riesgos de la actividad aseguradora. Más adelante se sustituirá esta referencia por la del modelo propio de cada Unidad. Además, el nivel de capital asignado a cada Unidad no podrá nunca ser inferior al capital mínimo legal requerido en cada momento, más un margen del 10 por 100.

El capital asignado se fija de manera estimativa, en función de los presupuestos del ejercicio siguiente, y se revisa por lo menos una vez al año en función de la evolución de los riesgos.

Ciertas unidades requieren un nivel de capitalización superior al que se obtiene de la norma general antes descrita, bien porque operan en distintos países con requerimientos legales diferentes, o bien porque requieren la emisión de un rating de solvencia financiera correspondiente a niveles de capitalización más elevados. En esos casos, la Comisión Delegada de MAPFRE fija el nivel de capitalización de forma individualizada, o bien otorga garantías adicionales que refuerzan su nivel de capital atendiendo a las particularidades de cada unidad.

## Riesgos Operacionales

La identificación y evaluación de Riesgos Operacionales se realiza a través de la aplicación informática Riskm@p, desarrollada en MAPFRE, que confecciona los Mapas de Riesgos de las entidades.

El modelo de gestión de este riesgo se basa en un análisis dinámico por procesos de forma que los gestores de cada área o departamento identifican y evalúan anualmente los riesgos potenciales que afectan a los siguientes procesos: Desarrollo de productos, Emisión, Siniestros / Prestaciones, Gestión administrativa, Actividades comerciales, Recursos humanos, Comisiones, Coaseguro / Reaseguro, Provisiones técnicas, Inversiones, Sistemas tecnológicos y atención al cliente.

## Riesgos Financieros

La política de MAPFRE para mitigar su exposición a este tipo de riesgos se ha basado en una gestión prudente de las inversiones, con un elevado peso de la cartera en títulos de renta fija.

En la gestión de las carteras de inversión se distingue entre las que buscan un casamiento de las obligaciones derivadas de los contratos

de seguros y aquellas en las que se realiza una gestión activa. En las primeras se minimizan los riesgos tanto de tipo de cambio como de tipo de interés y otros riesgos de variación de precios, mientras que en las segundas se mantiene una política de gestión con un cierto grado de asunción de riesgos de mercado, de acuerdo con lo expuesto a continuación:

- En las carteras que no cubren compromisos pasivos a largo plazo, la variable de gestión del riesgo de tipo de interés es la duración modificada, estando establecido en la actualidad que dicha magnitud debe situarse en torno al 5 por 100, con un valor máximo del 7 por 100.

- La política general de exposición al riesgo de tipo de cambio, es minimizar este tipo de riesgo que proceda de la actividad aseguradora y sólo mantener una exposición al tipo de riesgo de cambio por motivos de la diversificación de las inversiones. En todo caso, la exposición a este riesgo no podrá superar el 10 por 100 de las inversiones.

- En cuanto a otros posibles riesgos de mercado de activos financieros, que no sean por oscilaciones en el tipo de cambio o en el tipo de interés, se tiene establecido que las inversiones sujetas a estos riesgos no puedan superar el 20 por 100 de las inversiones. En cuanto a las inversiones en acciones, principal activo financiero sujeto a este riesgo, existe una adecuada diversificación internacional, que permite reducir el riesgo sujeto a un mercado específico.

Las limitaciones de riesgo están establecidas en términos cuantitativos de variables fácilmente observables. No obstante, se realiza un análisis del riesgo en términos probabilísticas en función de las volatilidades y correlaciones históricas.

Respecto al riesgo de crédito la política de MAPFRE se ha basado en la prudencia (solvencia del emisor) y la diversificación de inversiones en renta fija. Así, la cartera de títulos de renta fija en Europa se divide, aproximadamente, la mitad en valores con garantía de estados de la Unión Europea, y la mitad restante en valores emitidos por corporaciones con alta calificación crediticia.

Tanto para las inversiones en renta fija como variable se aplican criterios de diversificación por sectores de actividad y límites máximos de riesgo por emisor.

## Riesgos de la Actividad Aseguradora

La organización de MAPFRE, basada en Unidades especializadas en los distintos tipos de negocio, requiere de las mismas una autonomía en su gestión del negocio, particularmente la suscripción de riesgos y la

determinación de las tarifas, así como la indemnización o prestación de servicio en caso de siniestro. La suficiencia de las primas es un elemento de especial importancia, y su determinación está apoyada por informes de expertos independientes en aquellas unidades o situaciones que las circunstancias así lo aconsejan.

El tratamiento de las prestaciones, así como la suficiencia de las provisiones, son principios básicos de la gestión aseguradora. Las provisiones técnicas son estimadas por los equipos actuariales de las distintas Unidades, y su suficiencia es ratificada por informes de expertos independientes en aquellas entidades que así se requiere. La preponderancia del negocio personal de daños en MAPFRE, con una gran rapidez de liquidación de siniestros, así como la escasa importancia de riesgos asegurados de largo desarrollo en el tiempo, tales como asbestos o responsabilidad profesional, son elementos mitigadores de este tipo de riesgo.

La presencia de MAPFRE en países con mayor posibilidad de ocurrencia de catástrofes (terremotos, huracanes, etc....) requiere un especial tratamiento de este tipo de riesgos que, dada su frecuencia e intensidad, pueden generar volatilidad en los resultados o requerimiento de capitales adicionales. Las Unidades y Sociedades que operan en este tipo de riesgos, fundamentalmente MAPFRE AMÉRICA, MAPFRE RE y MAPFRE INTERNACIONAL, disponen de informes especializados de exposición catastrófica, generalmente realizados por expertos independientes, que estiman el impacto en los bienes asegurados en caso de ocurrencia de un evento catastrófico. Esta información permite la suscripción de riesgos catastróficos en función de las capacidades financieras de cada entidad, y en su caso la contratación de coberturas de reaseguro que limiten su impacto patrimonial. En este aspecto, es importante destacar la contribución de MAPFRE RE, que aporta a la gestión del Grupo su larga experiencia en el mercado de riesgos catastróficos.

En relación con el riesgo reasegurador la política de MAPFRE es ceder negocio a reaseguradores de probada capacidad financiera (clasificación crediticia de Standard & Poor's no inferior a A).

## Riesgos Estratégicos y de Gobierno Corporativo

Los principios éticos aplicados a la gestión empresarial han sido una constante en MAPFRE y forman parte de sus estatutos y de su quehacer diario. Para normalizar esta cultura empresarial y actualizar a los requerimientos legales de gobierno y transparencia en la gestión los Órganos de Dirección de MAPFRE aprobaron en 2005 una versión revisada del Código de Buen Gobierno, implantado inicialmente en 1999. La aplicación estricta de los principios de Buen Gobierno Corporativo es considerada en MAPFRE como la actuación más eficaz para mitigar este tipo de riesgos.

**D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo:**

Sí  No

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

RIESGO MATERIALIZADO EN EL EJERCICIO	CIRCUNSTANCIAS QUE LO HAN MOTIVADO	FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL
Riesgo de tipo de interés	A lo largo del año 2007 se ha producido un aumento generalizado en las tasas de interés en la zona euro, que ha sido más importante en las inversiones a corto plazo	Este hecho ha originado una pérdida de valor en las inversiones de renta fija, que ha sido parcialmente neutralizada por el buen comportamiento de los mercados de renta variable. Así, al 31 de diciembre de 2007, el patrimonio neto consolidado de MAPFRE S.A. ha disminuido en 113,4 millones de euros por ajustes de valoración de inversiones
Riesgo de tipo de cambio	Revalorización del euro frente al dólar y otras monedas latinoamericanas	Efecto limitado por la diversificación del negocio en países, que ha supuesto disminución del patrimonio neto al 31 de diciembre de 2007 de 35,5 millones de euros por diferencias de conversión

**D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control:**

Sí  No

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

NOMBRE DE LA COMISIÓN U ÓRGANO	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMISIÓN DELEGADA	Los Órganos de Gobierno del Grupo aprueban las líneas de actuación de las Unidades en materia de gestión de riesgos, y supervisan de forma permanente a través de indicadores y ratios la exposición al riesgo de la Unidades. Además, existen instrucciones generales de actuación para mitigar dicha exposición, tales como niveles máximos de inversión en renta variable o clasificación crediticia de reaseguradores.
COMITÉ DE RIESGOS Y SOLVENCIA II	Creado en septiembre de 2007, tiene la finalidad de coordinar la elaboración de modelos de capital propios e ir adoptando en el Grupo las medidas necesarias para la aplicación del futuro régimen de solvencia.

**D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.**

La Secretaría General del Grupo es el órgano responsable de emitir instrucciones y velar por el cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la sociedad y al grupo. La Dirección General de Auditoría Interna realiza un proceso sistemático de revisión del cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a las filiales del grupo.

**E. JUNTA GENERAL**

**E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General.**

Sí  No

	% DE QUÓRUM DISTINTO AL ESTABLECIDO EN ART. 102 LSA PARA SUPUESTOS GENERALES	% DE QUÓRUM DISTINTO AL ESTABLECIDO EN ART. 103 LSA PARA LOS SUPUESTOS ESPECIALES DEL ART. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria		
Quórum exigido en 2ª convocatoria		
<b>DESCRIPCIÓN DE LAS DIFERENCIAS</b>		

**E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales:**

Sí  No

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

	MAYORÍA REFORZADA DISTINTA A LA ESTABLECIDA ART. 103.2 LSA PARA LOS SUPUESTOS DEL 103.1	OTROS SUPUESTOS DE MAYORÍA REFORZADA
% establecido por la entidad para la adopción de acuerdos		Superior al 50%
<b>DESCRIBA LAS DIFERENCIAS</b>		
De conformidad con lo previsto en el artículo 25º de los estatutos sociales, para la modificación de los preceptos estatutarios contenidos en el Título IV "Protección del Interés General de la Sociedad" (artículo 25º a 30º) es necesario el acuerdo adoptado con el voto favorable de más del cincuenta por ciento del capital social en Junta General Extraordinaria especialmente convocada al efecto		

**E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.**

No existen derechos de los accionistas en relación con las juntas generales que sean distintos de los establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

**E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.**

Los accionistas cuentan con amplia información de fácil acceso para opinar y votar fundadamente en la Junta General. Su participación es facilitada sin ninguna clase de restricciones distintas de las que exige la cortesía y el buen orden en un acto público.

**E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:**

Sí  No

**DETALLE LAS MEDIDAS**

De conformidad con el artículo 11º de los estatutos sociales, actuará como Presidente de la Junta quien ostente el mismo cargo en el Consejo de Administración, o quien le sustituya accidentalmente de acuerdo con las previsiones estatutarias.

El Presidente y el Secretario de la Junta General cuidan de que ésta se desarrolle con exquisito respeto a los derechos de los accionistas.

Hasta la fecha, no se ha planteado ninguna incidencia en el buen funcionamiento de la Junta General.

**E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.**

El Reglamento de la Junta General se aprobó en la Junta General de 6 de marzo de 2004, y fue modificado parcialmente por acuerdo de la Junta General de 27 de abril de 2006. Está accesible a través de la página web de la entidad, [www.mapfre.com](http://www.mapfre.com), en los registros públicos de la CNMV y en el Registro Mercantil de Madrid.

**E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:**

FECHA JUNTA GENERAL	DATOS DE ASISTENCIA				TOTAL
	% DE PRESENCIA FÍSICA	% EN REPRESENTACIÓN	% VOTO A DISTANCIA		
			VOTO ELECTRÓNICO	OTROS	
26-03-2007	0,070	77,01%	0,000		77,08%
4-07-2007	0,050	75,37%	0,000		75,42%

**E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.**

En la Junta General Ordinaria, celebrada en primera convocatoria el 26 de marzo de 2007, se adoptaron los acuerdos que a continuación se relacionan, por mayoría, con el voto en contra de 2 accionistas, titulares de 44.180 acciones (0,00194 por 100 del capital social) en la propuesta formulada en relación con el punto cuarto del orden del día y el voto en contra de un accionista, titular de 2.180 acciones (0,00009 por 100 del capital social) en el resto de las propuestas:

- Aprobar las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas, del ejercicio 2006.
- Aprobar la distribución de resultados propuesta por el Consejo de Administración, y repartir en consecuencia un dividendo total de 0,09 euros brutos por acción a las acciones números 1 a 1.194.503.530, ambos inclusive, y de 0,05 euros brutos por acción a las acciones números 1.194.503.531 a 2.275.324.163, ambos inclusive. Parte de este dividendo, por importe de 0,04 euros brutos por acción, fue anticipado a las acciones números 1 a 1.194.503.530 por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el día 26 de octubre de 2006 y el resto, hasta el total acordado, es decir, 0,05 euros brutos por acción a la totalidad de las acciones, números 1 a 2.275.324.163, ambos inclusive, se pagará a partir del día 4 de mayo de 2007.
- Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2006.
- Reelegir vocales en el Consejo de Administración por un período de cuatro años, y actualizar el importe de las retribuciones para 2007 a favor de los consejeros no ejecutivos, por pertenencia al Consejo de Administración, Comisiones y Comités Delegados, quedando establecidas en:
  - Asignación fija de 40.000 euros brutos, en el caso del Consejo de Administración.
  - Dieta por asistencia de 4.000 euros brutos, en el caso de la Comisión Delegada, y de 3.500 euros brutos en el resto de Comités.

La asignación de las personas que ocupan la presidencia o vicepresidencia del Consejo de Administración o la presidencia de un Comité Delegado (no ejecutivos) se incrementará en un 50 por 100.

- Prorrogar el nombramiento de la firma Ernst & Young, S.L. como Auditores de Cuentas de la Sociedad.

En la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada en primera convocatoria el día 4 de julio de 2007, se adoptaron acuerdos conformes a las propuestas formuladas que se aprobaron por mayoría con el voto de 83.913 acciones en contra de la propuesta formulada en relación con el punto segundo del orden del día, la abstención de 81.733 acciones y el voto en contra de 2.180 acciones en cuanto a la propuesta recogida en el punto tercero del orden del día, y con el voto de 2.180 acciones en contra del resto de las propuestas.

- Emisión de obligaciones subordinadas por importe máximo de MIL MILLONES DE EUROS, y adopción de los acuerdos pertinentes para su ejecución.
- Plan de incentivos referenciados al valor de las acciones para directivos del Grupo.
- Modificación del artículo 17º de los estatutos sociales.
- Delegación de facultades para la ejecución y elevación a instrumento público de los acuerdos adoptados en la Junta.
- Designación de interventores para la aprobación del acta de la sesión.

**E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General:**

Sí  No

**NÚMERO DE ACCIONES NECESARIAS PARA ASISTIR A LA JUNTA GENERAL** 1.500

**E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la Junta General.**

La entidad no sigue ninguna política definida respecto a las delegaciones de voto en la junta general.

**E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:**

Sí  No

DESCRIBA LA POLÍTICA

**E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.**

El acceso es el siguiente: [www.mapfre.com](http://www.mapfre.com)

Información General

Accionistas e Inversores

**F. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO**

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno.

En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

**1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.**

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2.

Cumple  Explique

**2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:**

a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

**b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.**

Ver epígrafes: C.4 y C.7

Cumple  Cumple parcialmente

Explique  No aplicable

**3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:**

a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;

b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;

c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

**4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.**

Cumple  Explique

**5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:**

a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;

b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

**6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.**

Ver epígrafe: E.4

Cumple  Explique

**7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.**

**Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.**

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

**8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:**

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones:

i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14.

ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14.

iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;

v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados (“operaciones vinculadas”).

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1 por 100 de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

**9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.**

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple  Explique

La entidad considera que tiene la dimensión precisa para un funcionamiento eficaz y participativo y se adecúa a la evolución histórica del Grupo y sus peculiaridades.

**10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.**

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

**11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.**

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple  Explique  No aplicable

**12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.**

**Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:**

2º. En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º. Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple  Explique

Existe mayor presencia de consejeros independientes (8) que de consejeros dominicales (6) a pesar de que los accionistas que designan a estos últimos representan más del 74 por 100 del capital social.

**13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.**

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple  Explique

**14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.**

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

**15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:**

a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;

b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3.

Cumple  Cumple parcialmente

Explique  No aplicable

Se ha incorporado una nueva consejera independiente el 29-12-2006.

**16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.**

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

**17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.**

Ver epígrafe: B.1.21

Cumple  Cumple parcialmente

Explique  No aplicable

De conformidad con el artículo 18º de los estatutos, todos los consejeros pueden solicitar la inclusión de punto del orden del día por lo que cualquiera de ellos está facultado para trasladar al Consejo de Administración sus preocupaciones.

La convocatoria de una reunión pueden solicitarla tres consejeros, cualquiera que sea su tipología.

La evaluación del Presidente, igual que la del resto de consejeros, la realiza el Comité de Nombramiento y Retribuciones sin la presencia del evaluado.

**18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:**

- Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

**Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.**

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

Está en revisión el Reglamento del Consejo para incorporar expresamente, entre otros aspectos, el procedimiento de nombramiento y cese del Secretario del Consejo de Administración. En esta entidad, el Secretario es además consejero desde 1999, por lo que tanto su nombramiento como las sucesivas reelecciones del mismo han sido informados siempre por el Comité de Nombramientos y Retribuciones y aprobados por el Consejo de Administración en pleno.

**19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.**

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

**20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.**

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

**21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.**

Cumple  Cumple parcialmente

Explique  No aplicable

**22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:**

- La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;

c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

El Consejo se autoevalúa anualmente. La evaluación del desempeño de todos los consejeros se hace cada cuatro años, como mínimo, con motivo de su reelección previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones. El funcionamiento de todas las Comisiones y Comités Delegados se realizará anualmente por el Comité de Cumplimiento, que eleva su informe al Consejo.

**23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.**

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple  Explique

**24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.**

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple  Explique

**25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.**

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

**26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:**

a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;

b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

Está en estudio el apartado b). El resto se cumple cabalmente.

**27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:**

a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.

b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

**28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:**

a) Perfil profesional y biográfico;

b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;

c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.

d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;

e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

**29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.**

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple  Explique

**30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.**

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

**31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.**

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple  Explique

**32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.**

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43, B.1.44

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

**33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.**

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

**Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.**

Cumple  Cumple parcialmente   
Explique  No aplicable

**34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.**

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple  Cumple parcialmente   
Explique  No aplicable

**35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:**

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
  - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
  - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
  - iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
  - iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.

d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:

- i) Duración;
- ii) Plazos de preaviso; y
- iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

**36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.**

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 , B.1.3

Cumple  Explique

**37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.**

Cumple  Explique

**38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.**

Cumple  Explique  No aplicable

**39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.**

Cumple  Explique  No aplicable

**40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.**

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

**41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:**

a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:

- i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
- ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
- iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
- iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
- v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
- vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
- vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;

viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.

b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:

- i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
- ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
- iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
- iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.

c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

Se cumple toda la recomendación menos la información de la retribución que se da agregada por categorías de consejeros, pero con desgloses suficientemente explicativos.

**42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, “Comisión Delegada”), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.**

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

Cumple  Cumple parcialmente   
Explique  No aplicable

La entidad tiene su propio criterio, configurándola como un órgano delegado netamente ejecutivo, con presencia de los máximos directivos de las entidades principales del Grupo, y con la presencia de dos consejeros externos dominicales.

**43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.**

Cumple  Explique  No aplicable

Se cumple estrictamente la primera parte de la recomendación. Respecto a la segunda, los consejeros no reciben copia de todas las actas, pero éstas se encuentran a su disposición si desean consultarlas.

**44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos Comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.**

**Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:**

a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;

b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.

c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.

d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

Se cumple toda la recomendación salvo los apartados b) y c). Ambos comités cuentan con consejeros ejecutivos y el presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones no es un consejero independiente

**45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.**

Cumple  Explique

**46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.**

Cumple  Explique

**47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.**

Cumple  Explique

**48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.**

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

**49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:**

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafe: D

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

**50. Que corresponda al Comité de Auditoría:**

**1º En relación con los sistemas de información y control interno:**

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

**2º En relación con el auditor externo:**

a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.

b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

- i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
- iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

**51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.**

Cumple  Explique

**52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:**

a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

**53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.**

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

**54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.**

Ver epígrafe: B.2.1

Cumple  Explique  No aplicable

La entidad tiene su propio criterio respecto de la composición adecuada del Comité de Nombramientos y Retribuciones (ver detalle epígrafe B.2.1. de este informe).

**55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:**

a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.

b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.

c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.

d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple  Cumple parcialmente   
Explique  No aplicable

**56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.**

**Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.**

Cumple  Cumple parcialmente   
Explique  No aplicable

**57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:**

a) Proponer al Consejo de Administración:

- i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
- ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
- iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14, B.2.3

Cumple  Cumple parcialmente   
Explique  No aplicable

**58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.**

Cumple  Explique  No aplicable

## G. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

### Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

Sí  No

NOMBRE DEL CONSEJERO	TIPO DE RELACIÓN	EXPLICACIÓN
----------------------	------------------	-------------

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 06-02-2008.

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí  No

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL CONSEJERO QUE NO HA VOTADO A FAVOR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE INFORME	MOTIVOS (EN CONTRA, ABSTENCIÓN, NO ASISTENCIA)	EXPLIQUE LOS MOTIVOS
---	--	----------------------



Diseño y maquetación: **TAU DISEÑO**

Imprime: **MONTERREINA**

MAPFRE contribuye a la conservación del medio ambiente.

Esta publicación ha sido impresa con procesos respetuosos con el medio ambiente, en papel ecológico y libre de cloro.



